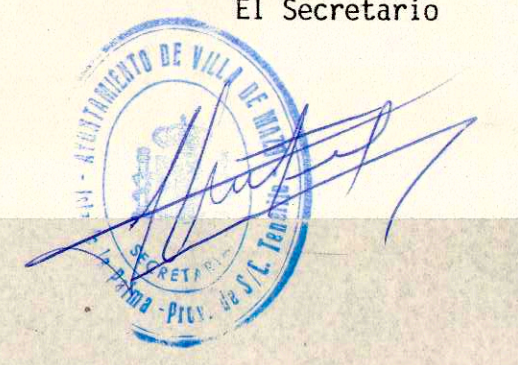


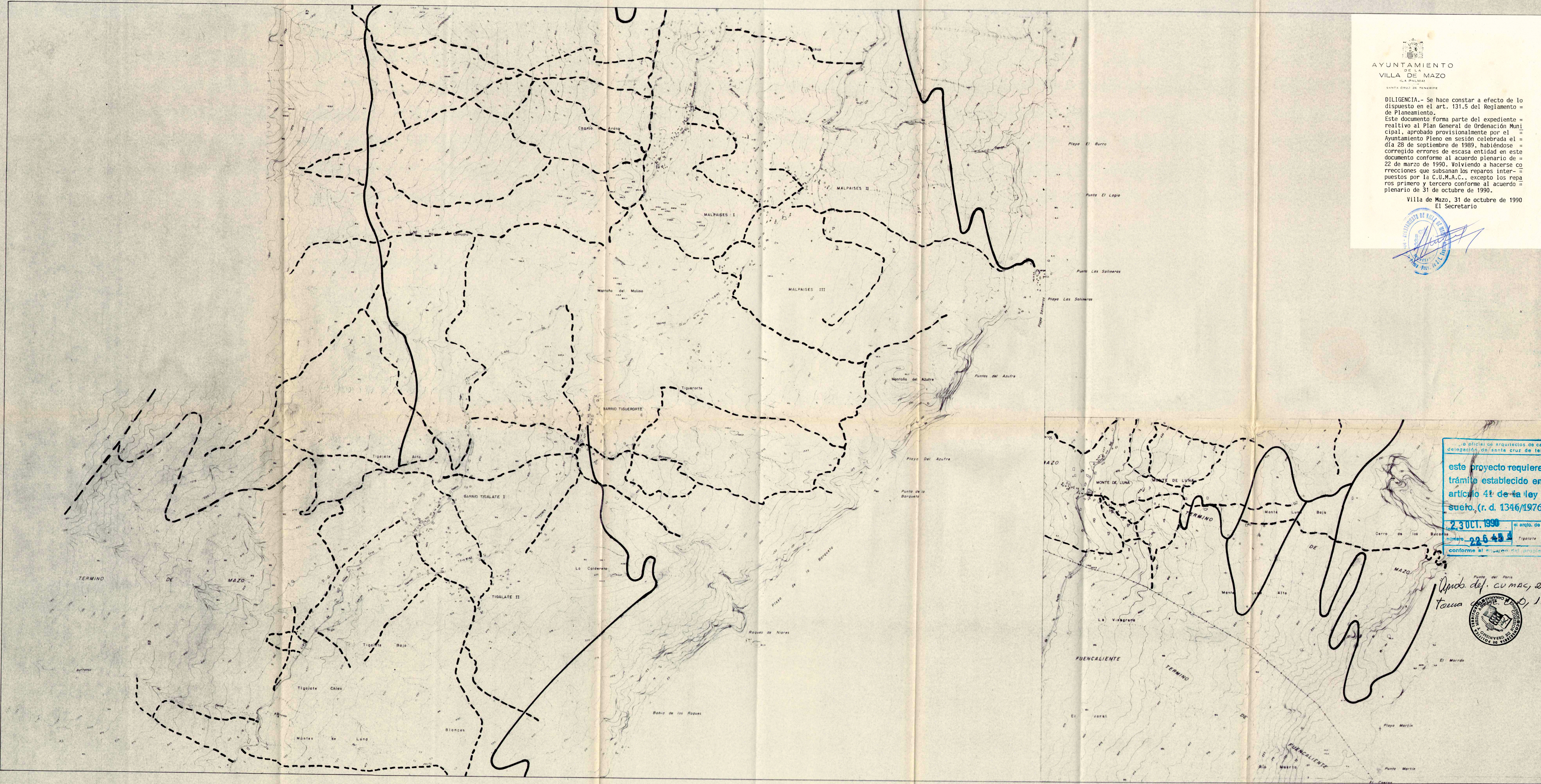
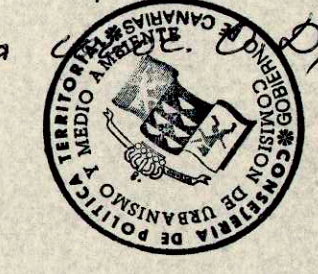
DILIGENCIA.- Se hace constar a efecto de lo dispuesto en el art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento.
Este documento forma parte del expediente reativo al Plan General de Ordenación Municipal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, habiéndose corregido errores de escasa entidad en este documento conforme al acuerdo plenario de 22 de marzo de 1990. Volviendo a hacerse correcciones que subsanan los reparos interpuestos por la C.U.M.A.C., excepto los reparos primero y tercero conforme al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1990.

Villa de Mazo, 31 de octubre de 1990
El Secretario



Este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo (r.d. 1346/1976)
23 OCT. 1990
conforme al número del expediente

Aprb. del. C.U.M.A.C., 25-4-90
Tema 13-3-89



1	LEYENDA	<p>--- CAMINOS VECINALES AFECTADOS AL DOMINIO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL PLAN</p> <p>— CAMINOS VECINALES AFECTADOS AL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE EL PLAN</p>
2		

Planeamiento General de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Mazo
MARZO 1.989 DOCTOR ARQUITECTO: RUBENS HENRIQUEZ. DIRECTOR DEL EQUIPO DE PLANEAMIENTO

ORDENACION RED DE CAMINOS VECINALES
ESCALA 1:10.000 HOJA Nº 13-2